



Convocatoria de elecciones al Claustro Universitario

Resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, de 6 de noviembre de 2024, por la que se convocan elecciones al Claustro Universitario.

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Los Estatutos de la Universidad de Córdoba establecen, en su art. 123, que la elección de los representantes de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria en el Claustro Universitario se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. Por su parte el art. 21.1 del Reglamento Electoral establece que las elecciones a Claustro serán convocadas por el Rector, previa autorización de la Comisión Electoral.

De acuerdo con las facultades que se me confieren y una vez cumplimentado el trámite pertinente ante la Comisión Electoral, he resuelto:

CONVOCAR ELECCIONES AL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Primera. - Las elecciones a dicho órgano se regularán por lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre; el Reglamento Electoral, aprobado por acuerdo de C.G. de 29/04/2005; modificado por acuerdo de C.G. de 31/10/2013; por acuerdo de C.G. de 30/09/2016; por acuerdo de Claustro de 12/02/2018; por acuerdo de Claustro de 6/11/2020, y por acuerdo de Claustro de 01/03/2024.

Para favorecer la participación de los diferentes colectivos universitarios y la celeridad de todo el proceso, se convoca proceso electoral con voto telemático. El sistema de votación electrónica/telemática se regirá por los principios de neutralidad, seguridad, confidencialidad e integridad del voto y permitirá votar desde cualquier terminal o dispositivo actualizado (PC, tableta, teléfono inteligente, etc.) conectado a internet y con acceso a un navegador web de uso común y habitual.

La información referente a las citadas elecciones podrá consultarse en la siguiente dirección web: <https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/claustro2024/>

Segunda. - Las elecciones para elegir representantes en el Claustro se desarrollarán de conformidad con el calendario que se contiene en el **ANEXO I** de esta Resolución.

Código Seguro De Verificación:	kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	06/11/2024 14:37:00	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==			

Tercera. - Los censos electorales para las elecciones al Claustro, cerrados al día de la fecha, son los que se incluyen en el **ANEXO II** de esta Resolución.

Cuarta. - Los requisitos exigidos para ser considerado elector/a deberán cumplirse en la fecha en que se efectúa la convocatoria de las elecciones y mantenerse durante todo el proceso electoral.

Quinta. - En ningún caso un elector/a podrá figurar en el censo electoral como perteneciente a más de un sector. Cuando un elector/a pertenezca a más de un sector, se le asignará uno. Cualquier elector/a afectado podrá solicitar la modificación de esta asignación mediante la oportuna reclamación ante la Comisión Electoral.

Sexta. - Será requisito necesario para presentar candidatura, además de los exigidos legalmente, estar incluido en el censo electoral.

Séptima. - Para la emisión y escrutinio del voto telemático, se estará a las reglas específicas que se establecen en el Capítulo VI del Reglamento Electoral y esta Resolución.

En cuanto a la solicitud y emisión del voto anticipado, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 28 al 31 del Reglamento Electoral.

Para su solicitud se usará el modelo que figura en el **ANEXO VIII**, en tanto que para ejercerlo debe usarse el modelo de papeleta física que figura en el **ANEXO VII**.

Octava. - Para el nombramiento de interventores será de aplicación el art. 32 del Reglamento Electoral. Se podrán nombrar interventores hasta tres días antes de la fecha de votación, expidiéndose la credencial correspondiente conforme al modelo que se establece en el **ANEXO V**.

Novena. - En las elecciones al Claustro, y a fin de facilitar el ejercicio del derecho al voto las candidaturas en el modelo de voto telemático podrán aparecer agrupadas por sexos. A estos efectos, este dato personal deberá aparecer consignado en la candidatura.

En el modelo de voto telemático las candidaturas aparecerán relacionadas por orden alfabético, determinándose por sorteo, que realizará la Comisión Electoral, la letra del primer apellido en la que se inicie la relación de candidatos y candidatas.

Décima. - De conformidad con el artículo 27.4 del Reglamento Electoral en las elecciones a Claustro, la utilización del correo electrónico, para remitir propaganda y programas electorales, deberá ser autorizada por la Comisión Electoral, que facilitará su uso atendiendo al volumen de la documentación que pretenda remitirse y a las necesidades de funcionamiento de la red.

Decimoprimer. - Las reclamaciones que puedan presentarse por los legitimados para ello se resolverán y tramitarán conforme a lo establecido en el Capítulo IX del Reglamento Electoral.

Las reclamaciones contra los censos y proclamación de candidaturas se dirigirán al Presidente de la Comisión Electoral en el modelo que figura en el **ANEXO III** y deberán presentarse en el Registro General, en cualquier Registro que se configure como Auxiliar del Registro General, o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, a través de los procedimientos habilitados para ello en el siguiente enlace: <https://sede.uco.es>

Código Seguro De Verificación:	kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	06/11/2024 14:37:00	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==			

Decimosegunda. - Quienes deseen presentar candidatura para las elecciones a representantes en el Claustro Universitario deberán hacerlo en el modelo que figura en el **ANEXO IV** de esta resolución.

Decimotercera. - Las candidaturas podrán presentarse, en el plazo establecido al efecto, en el Registro General, cualquier Registro que se configure como Auxiliar del Registro General o Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, a través de los procedimientos habilitados para ello en el siguiente enlace: <https://sede.uco.es>

Decimocuarta. - De conformidad con lo establecido en el art. 130 de los Estatutos el número de representantes a elegir por cada sector es el siguiente:

Sector A1	162; según el cuadro siguiente por Centros
Sector A2	32; según el cuadro siguiente por Centros
Sector B1	10
Sector B2	6
Sector C	30
Sector D1	50; según el cuadro siguiente por Centros
Sector D2	10

En los Sectores A1, A2 y D1 el número de representantes correspondiente a cada Facultad o Escuela es el siguiente:

CENTROS	A1	A2	D1
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE BELMEZ	3	1	2
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	4	2	2
FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA	12	4	5
FACULTAD DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	14	3	8
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y PSICOLOGÍA	15	7	8
E.T.S. INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES	19	2	3
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE CÓRDOBA	19	4	5
FACULTAD DE VETERINARIA	22	3	4
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	23	3	7
FACULTAD DE CIENCIAS	31	3	6
TOTALES	162	32	50

Decimoquinta. - De conformidad con lo establecido en el art. 44.1 del Reglamento Electoral, cada elector/a podrá votar, para su correspondiente sector, el número máximo de candidatos/as siguiente:

Sector A1	Según el cuadro siguiente por Centros
Sector A2	Según el cuadro siguiente por Centros
Sector B1	7

Código Seguro De Verificación:	kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	06/11/2024 14:37:00	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==			

Sector B2	4
Sector C	22
Sector D1	Según el cuadro siguiente por Centros
Sector D2	7

En los Sectores A1, A2 y D1 el número de candidatos/as que cada elector/a puede votar en su Facultad o Escuela es el siguiente:

CENTROS	A1	A2	D1
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE BELMEZ	2	1	1
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	3	1	1
FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA	9	3	4
FACULTAD DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	10	2	6
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y PSICOLOGÍA	11	5	6
E.T.S. INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES	14	1	2
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE CÓRDOBA	14	3	4
FACULTAD DE VETERINARIA	16	2	3
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	17	2	5
FACULTAD DE CIENCIAS	23	2	4

Estos números podrán verse modificados como consecuencia de la estimación de reclamaciones al censo electoral provisional. Esto determinará, en su caso, la publicación de nueva resolución electoral en la que se indiquen con carácter definitivo el número máximo de candidatos/as que cada elector/a puede votar, en cada Facultad, Escuela y en el tercer ciclo.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 de los Estatutos y en el Art. 45 del Reglamento Electoral, se propiciará la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Universidad de Córdoba, a tal efecto, los electores podrán votar hasta un máximo del sesenta por ciento de candidatos de un mismo sexo, porcentaje que se calculará sobre el número máximo de candidatos al que se puede votar, siempre de acuerdo con lo descrito en el artículo 45 del Reglamento Electoral.

Decimosexta. - La circunscripción electoral para los sectores A1, A2 y D1 vendrá determinada por las correspondientes Facultades y Escuelas. En el caso de alumnos del sector D1 matriculados en dos Centros, la circunscripción electoral será la correspondiente al Centro en el que el alumno tenga mayor número de créditos matriculados y cuando sea necesario, decidirá la Comisión Electoral, que seguirá siempre criterios académicos. En el caso del sector D2 habrá una circunscripción electoral única.

Decimoséptima. - De conformidad con el art. 8.1 del Reglamento Electoral (RE), las elecciones se realizarán ante las Mesas Electorales constituidas de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y, en su defecto, con los criterios y reglas dictados por la Comisión Electoral.

Los electores serán adscritos a una Mesa Electoral de votación electrónica en los términos previstos en el artículo 37 del presente Reglamento (art. 8.3 RE).

Código Seguro De Verificación:	kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	06/11/2024 14:37:00
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==		



La Mesa Electoral para las elecciones al Claustro estará formada por un miembro de cada uno de los sectores de los que se compone la comunidad universitaria. Será Presidente el profesor de mayor categoría profesional y, en su caso, antigüedad, y Secretario el miembro de menor edad que no sea estudiante. Existirá igual número de suplentes, que podrán actuar como titulares si la Comisión Electoral lo considera necesario (art. 9.1 RE).

La Mesa Electoral General estará ubicada en el **Rectorado**.

Cuando la Comisión lo considere necesario podrá constituir otras Mesas Electorales Sectoriales o Auxiliares, con las funciones que se determinen por aquella. En este caso, la Mesa a la que se refiere el apartado anterior tendrá el carácter de Mesa General (art. 9.3 RE).

La Comisión Electoral podrá nombrar colaboradores de las Mesas Electorales que actuarán, con las funciones que se les indique por la Comisión, durante las fases en que tengan que actuar las mismas, incluidos el período de la votación y el posterior escrutinio (art. 9.4 RE).

La designación de los miembros de las Mesas Electorales y de los colaboradores se realizará por sorteo público realizado por la Comisión Electoral (art. 9.6 RE).

La Comisión estará asistida por la persona que ocupe la jefatura de la Asesoría Jurídica o letrado de la misma designado por el Rector. La Comisión podrá ser asistida por asesores especialistas a propuesta de su Presidencia (art. 5.3 RE).

En las elecciones a Claustro existirán Mesas Sectoriales de Estudiantes en cada uno de los Centros de la Universidad de Córdoba, que estarán asistidas por el Secretario del Centro (art. 9.5 RE).

Estas Mesas estarán ubicadas en los lugares que se indican en el **ANEXO VI**.

Córdoba, 6 de noviembre de 2024
EL RECTOR,
Manuel Torralbo Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	06/11/2024 14:37:00	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==			

ANEXO I

CALENDARIO ELECCIONES A CLAUSTRO 2024

a) Fecha de exposición pública del censo electoral provisional	Fecha: 7/11/2024
b) Plazo de presentación de reclamaciones contra el censo	Fecha: 7 al 10/11/2024 Lugar: Registro General, Registros Auxiliares, Registro Electrónico. Horario: El previsto para cada Registro.
c) Fecha de publicación del censo definitivo	Fecha: 13/11/2024
d) Plazo de presentación de candidaturas	Fecha: 14 al 18/11/2024 Lugar: Registro General, Registros Auxiliares, Registro Electrónico. Horario: El previsto para cada Registro.
e) Fecha de proclamación provisional de candidatos/as	Fecha: 19/11/2024
f) Plazo de presentación de reclamaciones contra el acto de proclamación provisional de candidatos/as	Fecha: 19 al 20/11/2024 Lugar: Registro General, Registros Auxiliares, Registro Electrónico. Horario: El previsto para cada Registro.
g) Fecha de proclamación definitiva de candidatos/as	Fecha: 25/11/2024
h) Fecha de sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales y Colaboradores	Fecha: 26/11/2024
i) Plazo para campaña electoral	Fecha: 26/11 al 1/12/2024
j) Plazo para solicitar voto anticipado	Fecha: 18 al 22/11/2024 Lugar: Registro General, Registros Auxiliares. Horario: El previsto para cada Registro.
l) Plazo para ejercer el voto anticipado	Fecha: Desde que se reciba la documentación por el elector/a hasta 29/11/2024 Lugar: Se presentará de manera presencial por parte del interesado y previa identificación ante el empleado público correspondiente, en el mismo Registro donde efectuó la solicitud. Horario: El previsto para cada Registro
m) Fecha de jornada de reflexión	Fecha: 2/12/2024

Código Seguro De Verificación:	kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	06/11/2024 14:37:00	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==			

n) Fecha de jornada de votación	Fecha: 3/12/2024 Lugar: El indicado en la resolución. Horario: De 9:00 a 19:00 horas
o) Proclamación provisional de candidatos/as electos/as	Fecha: 4/12/2024
p) Plazo de presentación de reclamaciones contra el acto de proclamación de candidatos/as electos/as	Fecha: 5 al 8/12/2024 Lugar: Registro General, Registros Auxiliares, Registro Electrónico. Horario: El previsto para cada Registro.
q) Fecha de proclamación definitiva de candidatos/as electos/as	Fecha: 12/12/2024

Código Seguro De Verificación:	kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	06/11/2024 14:37:00	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==			

ANEXO II

**ELECCIONES A CLAUSTRO 2024
CENSOS PROVISIONALES ELECTORALES**

Consultar en la página web de la Universidad

Código Seguro De Verificación:	kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	06/11/2024 14:37:00	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==			

ANEXO III**PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES
CLAUSTRO 2024**

- RECLAMACIÓN AL CENSO PROVISIONAL
- RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS
- RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS/AS ELECTOS/AS

D. / D.ª: _____ DNI _____

COLECTIVO/SECTOR _____ CENTRO (en su caso) _____

Teléfono: _____ e-mail: _____

Presenta la siguiente reclamación:

Córdoba, ____ de _____ de 2024

(Firma)

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Lugar de presentación: Registro General, Registros Auxiliares o Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro De Verificación:	kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	06/11/2024 14:37:00	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==			

ANEXO IV

**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS
 CLAUSTRO 2024**

Apellidos y Nombre: _____ **DNI** _____

Miembro del SECTOR (marque con una X) **Sexo:** Varón _____ Mujer _____

CENTRO (en su caso) _____

	Sector A1: Profesores Doctores de Cuerpos Docentes Universitarios.
--	---

	Sector A2: Profesores Contratados Doctor y Profesores Colaboradores con Doctorado.
--	---

	Sector B1: Profesores no Doctores de Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Colaboradores no Doctores y Contratados del Programa Ramón y Cajal.
--	---

	Sector B2: Profesores Contratados sin vinculación permanente, Contratados en Formación y Becarios y otro Personal Contratado conforme al art. 34 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. En los dos últimos casos, con al menos un año de adscripción continuada a tiempo completo.
--	---

	Sector C: Personal de Administración y Servicios
--	---

	Sector D1: Estudiantes Grado de Centros propios de la Universidad de Córdoba.
--	--

	Sector D2: Estudiantes de Másteres oficiales y doctorandos de Centros propios de la Universidad de Córdoba.
--	--

Solicita sea admitida su candidatura a representante por el citado Sector en la renovación del Claustro.

Córdoba, ___ de _____ de 2024
 (firma)

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Lugar de presentación: Registro General, Registros Auxiliares o Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro De Verificación:	kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	06/11/2024 14:37:00	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==			

ANEXO V

**CREDECIAL DEL INTERVENTOR
CLAUSTRO 2024**

D./D.^a _____, candidato/a en las elecciones
_____, propone el nombramiento de
D./D.^a _____ con D.N.I. _____ como
interventor/a de la Mesa Electoral _____, en la citada
elección a celebrar el día _____.

Córdoba, ____ de _____ 2024
(firma)

El candidato/a

Interventor/a propuesto/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Lugar de presentación: Registro General, Registros Auxiliares o Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro De Verificación:	kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	06/11/2024 14:37:00	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==			

ANEXO VI

MESAS ELECTORALES SECTORIALES DEL SECTOR D1

CLAUSTRO 2024

CENTRO	UBICACIÓN
Facultad de Veterinaria	Campus de Rabanales
E.T.S.I.A.M.	Campus de Rabanales
Facultad de Medicina y Enfermería	Edif. Medicina-Avda. Menéndez Pidal, s/n
Facultad de Ciencias	Campus de Rabanales
Facultad de Filosofía y Letras	Plaza del Cardenal Salazar, s/n
Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	Puerta Nueva s/n
Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	Avda. San Alberto Magno s/n
Escuela Politécnica Superior de Córdoba	Campus de Rabanales
Facultad de Ciencias del Trabajo	Mesa 1: c/ Adarve, 30 (Estudiantes de las titulaciones que se imparten en el Centro, excepto Grado en Turismo). Mesa 2: Aulario Menéndez Pidal (Estudiantes que realizan el Grado en Turismo).
Escuela Politécnica Superior de Belmez	C/ Covadonga, s/n Belmez

Código Seguro De Verificación:	kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	06/11/2024 14:37:00	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==			

ANEXO VII

**PAPELETA DE VOTACIÓN
CLAUSTRO 2024**

SECTOR _____ **CENTRO** (en su caso) _____

(Separar por sexo)

Apellidos y Nombre del candidato/a

VOTE COMO MÁXIMO A (*) CANDIDATOS/AS MARCÁNDOLOS CON UNA "X"
Y COMO MÁXIMO A (**) DEL MISMO SEXO

(*) 75% del número total de representantes a elegir (artículo 44 Reglamento Electoral)
(**) 60% del mismo sexo (artículo 45 Reglamento Electoral)

Código Seguro De Verificación:	kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	06/11/2024 14:37:00	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==			

ANEXO VIII

**SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO
CLAUSTRO 2024**

D. / D.ª: _____

D.N.I.: _____ **COLECTIVO/SECTOR:** _____

Teléfono: _____ **E-mail:** _____

Solicita autorización para emitir voto anticipado en las elecciones de Claustro

Córdoba, ____ de _____ de 2024
(firma)

(marque con una X)

<input type="checkbox"/>	Deseo recibir la documentación electoral en la siguiente dirección: _____
<input type="checkbox"/>	Deseo recoger presencialmente la documentación electoral en el mismo Registro donde presento esta solicitud.

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Lugar de presentación: Registro General de la Universidad y en cualquier otro registro presencial que se configure como Auxiliar del Registro General de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro De Verificación:	kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	06/11/2024 14:37:00	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/kUnDfbOvk3JNvwZdU7dVIQ==			